



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y de Estudios Legislativos Segunda, les fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto que reformaban las fracciones V y VI del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Educativa.

Quienes integramos estas Comisiones Unidas procedimos al estudio de la minuta en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos que sustentan la minuta de reforma en comento, con el fin de emitir el presente dictamen.

En tal virtud, conforme a las facultades que le confieren los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 135, 166, 174, 182, 192, 193 y 194 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de recepción de la minuta y su turno para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA**", se sintetiza la propuesta de la reforma en estudio.
- III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**" se expresan las razones que sustentan la valoración de la propuesta.
- IV. En el Capítulo relativo al "**ACUERDO**" las comisiones emiten su decisión de la minuta analizada.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

I. ANTECEDENTES

1. El día 09 de octubre de 2018, se recibió de la Cámara de Diputados el expediente de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones V y VI al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de incluir la educación especial como educación que deberá promover y atender el Estado.

En misma fecha fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MINUTA.

La Colegisladora puntualiza respecto a la inclusión social, en la cual una de las características es, la apertura de las escuelas a toda la población, de manera que todos quienes lo deseen tengan cabida y puedan acceder a una educación de calidad, sin embargo para lograr una escuela incluyente es necesario construir una sociedad incluyente, en la que haya mejoras de principios sociales, en donde haya cabida a todos, sin importar la condición social, sexo, edad, creencias u origen étnico, en donde todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

México, a través de la Secretaría de Educación Pública, estableció planes, programas y normas para la instauración de la educación especial, logrando profesionalizar este modelo educativo con la especialización de educandos, la Educación Especial esta destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con aptitudes sobresalientes, esta, procurara atender a los educandos de manera apropiada respecto a sus condiciones. En la Ley General de Educación, establece que la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, por lo que, la integración educativa busca que el colectivo estudiantil con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, acceda al mismo tipo de oportunidades.

No obstante, la suscrita refiere que es necesario incrementar la atención de los alumnos que presentan necesidades específicas y requieren de mayores apoyos educativos en las escuelas públicas de Educación Básica, debiendo el Estado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

garantizar la educación especial para confirmar este derecho de manera específica en la Constitución.

Es entonces que, a nivel Constitucional se confirme al Estado como garante de este derecho, para fortalecer los mecanismos necesarios y lograr que las personas que se encuentren en una situación especial interactúen con el resto de la población de una forma digna y respetable, por medio de un modelo incluyente en donde se considere los diferentes sectores de grupos vulnerables de los cuales conforme una sociedad como la nuestra.

A nivel nacional, se encuentra contemplada la estructura normativa en materia de educación especial, principalmente en los artículos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, a pesar de estar estipulado en estos articulados, no se hace referencia a la educación especial, debiendo ser necesario el reafirmar el derecho a la educación para este sector de la población, que se encuentra en la legislación secundaria de nuestro país.

A su vez en la Ley General de Educación, estipula que la educación especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como aquellas aptitudes sobresalientes, sin embargo existe otra legislación secundaria llamada Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la cual se busca impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema Educativo Nacional, desarrollando normas y reglamentos que viten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, así como proporcionar los apoyos didácticos, materiales, técnicos y que cuenten con personal docente capacitado, misma que se atiende a la inclusión a una educación especial en diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, como lo que es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Hidalgo, Coahuila de Zaragoza, Colima y Oaxaca.

La suscrita, hace alusión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad donde refiere al derecho de vivir de forma independiente y a ser incluidos en la comunidad, los Estados que forman parte de dicha Convención, reconocen el derecho de las personas con discapacidad a vivir en la comunidad en igualdad de condiciones y con las mismas opciones que el resto, quienes adoptaran medidas efectivas y pertinentes para facilitar las oportunidades para las personas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

con discapacidad, el disfrute pleno de este derecho así como la inclusión y participación en la comunidad correspondiente.

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su meta nacional "México con Educación de Calidad", busca garantizar la inclusión y la equidad en el sistema Educativo, así como ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población, al igual promover las prácticas inclusivas en la institución educativa, desarrollar la capacidad de la supervisión escolar y del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela.

Por lo mencionado anteriormente la expositora refiere que sólo una educación que incluya a todos los grupos de la población permitirá ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población y la construcción de una sociedad más justa, extendiendo la cobertura para facilitar el acceso a los servicios educativos. En cuanto a los servicios de educación indígena y migrante, el Programa también plantea fortalecer a las Autoridades Educativas Locales para la atención del servicio de educación inicial que por atribución brindan, a través de los apoyos que establecen las presentes Reglas de Operación.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, al menos el 10% de la población en México, tiene algún tipo de discapacidad, por ello es importante que se incluya en el texto normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la educación especial, sin dejar a un lado a las personas que tengan capacidades diferentes y evitar que existan discriminaciones.

Por ello, el Sistema Educativo Nacional deberá generar en las escuelas y en los servicios educativos que prestan, las condiciones de operación que permitan hacer realidad los mandatos de la Reforma Educativa de 2013, que elevó a rango constitucional el derecho a una educación de calidad que constituye parte integral del plan de acción de un México con Educación de Calidad, entendiéndose como aquella que cumpla con todos los tipos de población existentes en el territorio mexicano, creando mejores infraestructuras y planes de estudio inclusivos para personas con discapacidades.

Derivado de lo anterior, en el ámbito internacional, países como el Salvador, Venezuela, España dan una importancia fundamental a la educación especial, toda vez que, a pesar de contar con un marco jurídico para este tema, de igual manera lo abordan a nivel Constitucional, estableciendo al Estado como garante de este



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

derecho, siendo que la importancia de la educación especial responde a una sociedad mas democrática, equitativa e inclusiva.

Por lo anteriormente expuesto, la política educativa de México se ha caracterizado por una inconsistencia en relación con el sector de personas con capacidades diferentes desde una desatención a la escuela de integración y una deficiencia en la escuela inclusiva o educación especial.

La prioridad de la política pública federal es garantizar la inclusión y equidad de las personas con discapacidad y las personas con aptitudes sobresalientes, al respecto se han promovido cambios en las actitudes sociales, en la legislación, en las oportunidades para el trabajo y en la educación. Sin embargo, subsisten problemas en la cobertura y distribución de los servicios de educación especial para estas poblaciones, y en la calidad de la atención que recibe la población infantil y adolescente.

La expositora, hace alusión a la educación especial, la cual es un movimiento orientado a transformar los sistemas educativos para responder a la diversidad del alumnado, a razón de lo anteriormente expuesto la presente reforma es fundamental para hacer efectivo a todos los niveles, tanto sociales como físicos, a la educación con una igualdad de oportunidades, por esta razón fundamental, es que se busca la incorporación en el texto normativo, específicamente en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la educación especial.

III. CONSIDERACIONES

A fin de garantizar a las niñas, niños y jóvenes el futuro que merecen, los integrantes de estas Comisiones Unidas reformamos los artículos 3º, 31 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de que el Estado cumpla con la obligación derivada de la Constitución y de los instrumentos internacionales donde el Estado Mexicano es parte y así hacer efectivo el derecho humano a recibir educación.

Además de abonar a un sistema educativo nacional de igualdad y calidad, se se creó un modelo participativo e incluyente de atención a la educación integral de las niñas, niños y jóvenes de nuestro país. En este sentido, con el fin de promover el respeto a la dignidad, autonomía, no discriminación, participación, inclusión,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

igualdad y accesibilidad, en dicha reforma, se destacó la importancia que tiene el Estado para garantizar la educación especial a las personas con capacidades diferentes, esto dentro del principio de accesibilidad, lo que implica que todos los educandos disfruten de los servicios educativos sin exclusiones que resulten discriminatorias.

Al efecto, el Estado implementará políticas públicas y programas para que los estudiantes en vulnerabilidad, desventaja social y con menores recursos, puedan acceder, permanecer, tengan movilidad y puedan egresar de las escuelas y no abandonen sus estudios. Para estas comisiones dictaminadoras fue importante dar importancia a este criterio de educación especial, pues se estima como un paso necesario para alcanzar la igualdad en el acceso a la educación de los distintos sectores.

Para tal efecto, se refrendó que, en las escuelas de educación básica de zonas de alta marginación, se favorezcan medidas para el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. También se estableció la realización de acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario. Asimismo, se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales.

En educación para personas adultas, se aseguró su derecho a ingresar a las instituciones educativas en sus distintos tipos y modalidades. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural.

También se estableció que la educación será inclusiva al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación.

De esta manera, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el artículo décimo octavo transitorio de dicha reforma se estableció que el Ejecutivo Federal, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la entrada en vigor de las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

disposiciones, definirá una Estrategia Nacional de Inclusión Educativa, la cual establecerá acciones y etapas para su cumplimiento progresivo y además que la educación especial en sus diferentes modalidades se impartirá en situaciones excepcionales.

Los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras reconocemos la obligación del Estado Mexicano en torno a garantizar, promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Con esta concepción, el Estado reconoce que las personas con capacidades diferentes disfruten también, en el ámbito educativo, del mismo nivel de protección frente a las posibles vulneraciones contra sus derechos humanos.

En este sentido, es de advertirse que, de la lectura de la minuta con proyecto de decreto, en materia educativa enumerada en el apartado de antecedentes del presente dictamen, la propuesta generalizada de la Colegisladora, consisten en lo descrito anteriormente, de tal manera que la redacción que fue propuesta por los integrantes de las comisiones unidas en la reforma a los artículos 3º, 31 y 73 Constitucionales de mayo de 2019, atiende la pretensión de la minuta y por tanto se considera atendida con la redacción de la reforma constitucional mencionada.

Cabe resaltar, que el día 15 de mayo de 2019 el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución y previa aprobación de la mayoría de las legislaturas de los estados, realizó la declaratoria constitucional, en la cual se expresó la reforma a diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Debido a lo anterior, estas Comisiones Unidas, consideramos que las propuestas quedan sin materia, toda vez que el día 15 de mayo de 2019, el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMABAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento del Senado de la República y demás disposiciones normativas correspondientes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Educación y de Estudios Legislativos Segunda, sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República, el siguiente:

ACUERDO

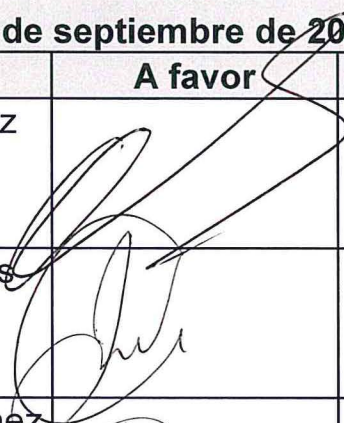





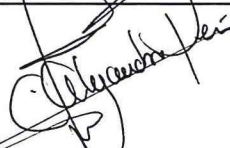
ÚNICO. – Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reformaban las fracciones V y VI del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, en virtud de las consideraciones establecidas en el presente dictamen. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Senado de la República, Ciudad de México, el día 12 de diciembre del 2019.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

VOTACIÓN				
25 de septiembre de 2019				
No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
1	Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar PRESIDENTE			
2	Sen. Indira de Jesús Rosales San Román SECRETARIA			
3	Sen. Sylvana Beltrones Sánchez SECRETARIA			
* 4	Sen. Joel Molina Ramírez INTEGRANTE			
* 5	Sen. Cristobal Arias Solís INTEGRANTE			
6	Sen. Arturo Bours Griffth INTEGRANTE			
7	Sen. María Soleda Luevano Cantú INTEGRANTE			
8	Sen. José Alejandro Peña Villa INTEGRANTE			



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES


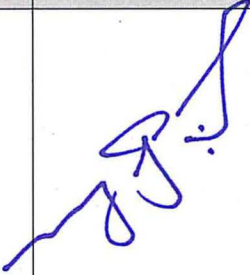

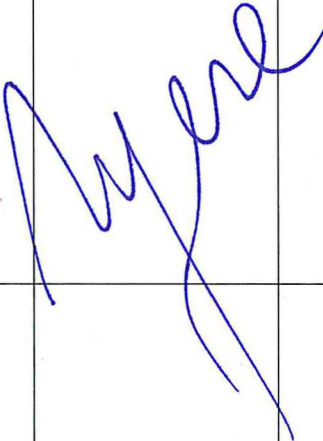

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

No.	Senador (a)	A favor	En contra	Abstención
9	Sen. José Narro Céspedes INTEGRANTE			
 10	Sen. Damián Zepeda Vidales INTEGRANTE			
11	Sen. Julen Rementería del Puerto INTEGRANTE			
12	Sen. Claudia Ruiz Massieu INTEGRANTE			
13	Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda INTEGRANTE			
 14	Sen. Nancy De la Sierra Arámuro INTEGRANTE			
 15	Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué INTEGRANTE			



COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Rubén Rocha Moya Presidente			
	Sen. Minerva Hernández Ramos Secretaria			
	Sen. Ángel García Yáñez Secretario			



COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Casimiro Méndez Ortiz Integrante			
	Sen. Daniel Gutiérrez Castorena Integrante			
	Sen. Aníbal Ostoa Ortega Integrante			
	Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre Integrante			



COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Blanca Estela Piña Gudiño Integrante			
	Sen. Guadalupe Covarrubias Cervantes Integrante	Ma. 		
	Sen. Primo Dothé Mata Integrante			
	Sen. María Guadalupe Saldaña Cisneros Integrante			



COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.


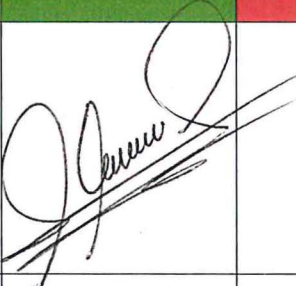


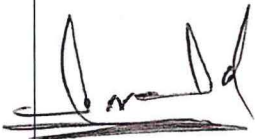



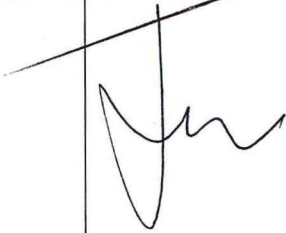
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EDUCACIÓN, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 30. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

FOTO	NOMBRE	EN FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Marco Antonio Gama Basarte Integrante			
	Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel Integrante			
	Sen. Verónica Delgadillo García Integrante			
	Sen. Joel Padilla Peña Integrante			


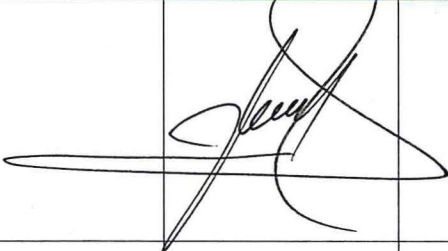









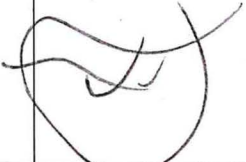
Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda. Jueves 21 de noviembre

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE EDUCACIÓN Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA LISTA DE VOTACIÓN

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta			
	Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario			
	Sen. Imelda Castro Castro Secretaria			
	Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante			
	Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante			




Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda. Jueves 21 de noviembre

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Joel Molina Ramírez Integrante</p>			
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>			
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>			
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>			
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>			
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>			
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante</p>			

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



REUNIÓN EXTRAORDINARIA

REGISTRO DE ASISTENCIA 25 de septiembre de 2019			
1		Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar PRESIDENTE	
2		Sen. Indira de Jesús Rosales San Román SECRETARIA	
3		Sen. Sylvana Beltrones Sánchez SECRETARIA	
4		Sen. Joel Molina Ramírez INTEGRANTE	
5		Sen. Cristobal Arias Solís INTEGRANTE	
6		Sen. Arturo Bours Griffth INTEGRANTE	
7		Sen. María Soleda Luevano Cantú INTEGRANTE	
8		Sen. José Alejandro Peña Villa INTEGRANTE	
9		Sen. José Narro Céspedes INTEGRANTE	

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES



REUNIÓN EXTRAORDINARIA

10		Sen. Damián Zepeda Vidales INTEGRANTE	
11		Sen. Julen Rementería del Puerto INTEGRANTE	
12		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas INTEGRANTE	
13		Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda INTEGRANTE	
14		Sen. Nancy De la Sierra Arámburo INTEGRANTE	
15		Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué INTEGRANTE	



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

LISTA DE ASISTENCIA

SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
11 DE DICIEMBRE DE 2019
SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Rubén Rocha Moya
Presidente



Sen. Minerva Hernández Ramos
Secretaria



Sen. Ángel García Yáñez
Secretario



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

LISTA DE ASISTENCIA

SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
11 DE DICIEMBRE DE 2019
SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Daniel Gutiérrez Castorena
Integrante



Sen. Casimiro Méndez Ortiz
Integrante



Sen. Aníbal Ostoa Ortega
Integrante



Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

LISTA DE ASISTENCIA

SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
11 DE DICIEMBRE DE 2019
SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Blanca Estela Piña Gudiño
Integrante



**Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias
Cervantes**
Integrante



**Sen. María Guadalupe Saldaña
Cisneros**
Integrante



Sen. Marco Antonio Gama Basarte
Integrante



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

LISTA DE ASISTENCIA

SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
11 DE DICIEMBRE DE 2019
SALÓN DE PROTOCOLO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel
Integrante



Sen. Verónica Delgadillo García
Integrante







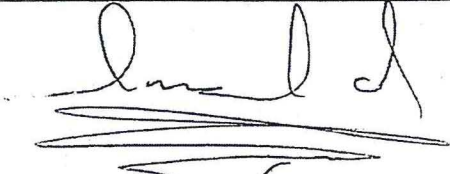

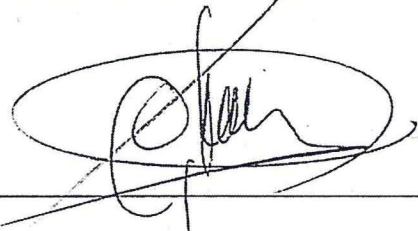

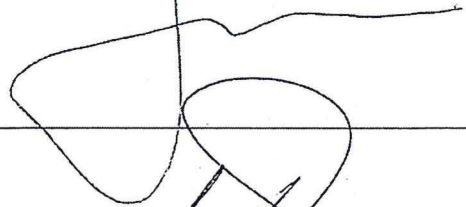

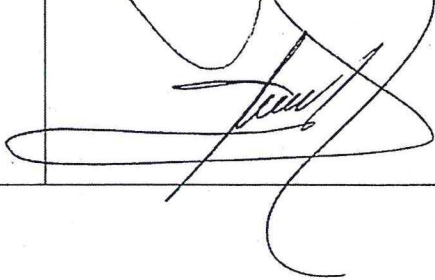
Sen. Joel Padilla Peña
Integrante



Sen. Primo Dothé Mata
Integrante


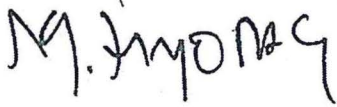



Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA	
Lista de Asistencia	
NOMBRE	FIRMA
 <p>Sen. Ana Lilia Rivera Rivera Presidenta</p>	
 <p>Sen. José Erandi Bermúdez Méndez Secretario</p>	
 <p>Sen. Imelda Castro Castro Secretaria</p>	
 <p>Sen. J. Félix Salgado Macedonio Integrante</p>	
 <p>Sen. Jesusa Rodríguez Ramírez Integrante</p>	
 <p>Sen. Joel Molina Ramírez Integrante</p>	



Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Estudios
Legislativos Segunda.
Jueves 21 de noviembre

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA Lista de Asistencia	
 <p>Sen. Damián Zepeda Vidales Integrante</p>	
 <p>Sen. Dante Delgado Integrante</p>	
 <p>Sen. María Merced González González Integrante</p>	
 <p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa Integrante</p>	
 <p>Sen. Mario Zamora Gastélum Integrante</p>	
 <p>Sen. Nancy de la Sierra Arámburo Integrante</p>	